OTRO SÍ NO. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-013- 2026 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA"

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO	CC. 4.808313 de Quibdó, Choco
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA	Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT 901.819.942-8
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO COBALEDA USUGA
IDENTIFICACION R.LEGAL	8.416.356
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL PRESENTE CONTRATO:	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE. ($620.000.000)

Entre los suscritos a saber **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 4.808.313 de Quibdó – Chocó Chocó), en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de Diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1º de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaria Única del Círculo de Carepa, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte **JOHN JAIRO COBALEDA USUGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.416.356 expedida en Dabeiba,, en calidad de representante legal de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA - CAREPA**, con NIT 901.819.942-8**,** hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 001 al Contrato Interadministrativo No. **CI-013-2026**, que tiene por objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA"** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de agosto de 2026, se suscribió entre el municipio de Carepa y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA con NIT 901.819.942-8, el Contrato Interadministrativo No. CI-013-2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE

MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA." Con un plazo de ejecución inicial de DOS (02) MESES.

2. Que, mediante acta de inicio se dio inicio al CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026 desde el 06 de agosto de 2026, con un plazo de ejecución inicial de DOS (02) MESES.

3. Que el contratista mediante oficio el 01de octubre de 2026, solicita la prórroga del plazo contractual por el término de UN (01) mes del contrato de interadministrativo CI-013-2026 el cual se encuentra en ejecución desde el día 06 de agosto del año 2026.

4. La justificación y motivos para la prórroga de ejecución son los siguientes:

"Como fundamento de su solicitud manifestó que durante el periodo de ejecución se han presentado periodos recurrentes de precipitación en el municipio de Carepa y en las zonas objeto de intervención, circunstancia que ha tenido incidencia sobre las condiciones normales de ejecución y los rendimientos inicialmente previstos.

Las condiciones de lluvia han generado, dependiendo de las características de cada frente de trabajo, humedad y saturación de los terrenos, dificultades para el tránsito y operación de maquinaria, restricciones para el transporte y disposición de materiales y limitaciones para la ejecución de actividades que requieren condiciones adecuadas de humedad y capacidad de soporte del terreno.

Particularmente, aquellas actividades relacionadas con la excavación, conformación de zanjas, empalmes de tuberías, vaciado de concretos y optimización de estructuras de drenaje, requieren condiciones que permitan garantizar una adecuada ejecución y obtener los parámetros de calidad previstos. La ejecución de estas labores de alcantarillado durante periodos de precipitación o sobre superficies con inundación o saturación crítica podría generar afectaciones posteriores, reprocesos, disminución de la calidad de los trabajos o riesgos de seguridad para el personal operativo.

Por tal razón, durante determinados periodos ha sido necesario disminuir los rendimientos programados, reprogramar actividades o esperar condiciones más favorables para continuar con determinadas labores, situación que ha incidido sobre el desarrollo del cronograma inicialmente previsto.

La prórroga se justifica técnicamente debido a que las lluvias recurrentes presentadas durante la ejecución han generado saturación de los terrenos y condiciones inadecuadas para el desarrollo normal de actividades como excavaciones, conformación de zanjas, instalación y empalme de tuberías, vaciado de concretos y adecuación de estructuras de drenaje. La ejecución de estos trabajos bajo condiciones de alta humedad o inundación puede afectar la estabilidad del terreno, dificultar la operación de maquinaria, reducir los rendimientos, generar reprocesos y comprometer la calidad y seguridad de las obras. En consecuencia, resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual para permitir la ejecución de las actividades pendientes en condiciones adecuadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las intervenciones y la correcta terminación del objeto contratado."

5. En consideración a los antecedentes expuestos, la justificación técnica presentada y la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las

actividades objeto del contrato, la supervisión emitió VISTO BUENO Y CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA a la solicitud de prórroga por el término de UN (1) MES, presentada por la EICE EDURHA respecto del Contrato Interadministrativo No. CI-013-2026. Fijando como nueva fecha de terminación para el 05 de noviembre de 2026.

6. Que de conformidad con lo expresado por la supervisión del contrato, quien avala la prórroga y en concordancia por lo expresado por el contratista, el municipio de Carepa considera pertinente dar trámite a la modificación y prorroga del plazo contractual y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo No. **CI-013--2026,** prorrogando el plazo de ejecución en UN MES (1), la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo del contrato será de TRES (3) MESES, los cuales comenzarán a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026"*

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la actualización de las garantías con base en el presente otrosí al momento de legalizar el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato siguen vigentes y no serán modificadas por la firma del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en el Municipio de Carepa, Antioquia a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
Contratista

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ NO. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA."

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO	CC. 4.808313 de Quibdó, Choco
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA	Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT 901.819.942-8
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO COBALEDA USUGA
IDENTIFICACION R.LEGAL	8.416.356
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA.
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL PRESENTE CONTRATO:	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE. ($620.000.000)

El suscrito en calidad de supervisor, solicita la modificación del Contrato Interadministrativo No. CI-013-2026, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 03 de agosto de 2026, se suscribió entre el municipio de Carepa y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA con NIT 901.819.942-8, el Contrato Interadministrativo No. CI-013-2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA." Con un plazo de ejecución inicial de DOS (02) MESES.

2. Que, mediante acta de inicio se dio inicio al CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026 desde el 06 de agosto de 2026, con un plazo de ejecución inicial de DOS (02) MESES.

3. Que el contratista mediante oficio el 01de octubre de 2026, solicita la prórroga del plazo contractual por el término de UN (01) mes del contrato de interadministrativo CI-013-2026 el cual se encuentra en ejecución desde el día 06 de agosto del año 2026.

4. La justificación y motivos para la prórroga de ejecución son los siguientes:

"Como fundamento de su solicitud manifestó que durante el periodo de ejecución se han presentado periodos recurrentes de precipitación en el municipio de Carepa y en las zonas objeto de intervención, circunstancia que ha tenido incidencia sobre las condiciones normales de ejecución y los rendimientos inicialmente previstos.

Las condiciones de lluvia han generado, dependiendo de las características de cada frente de trabajo, humedad y saturación de los terrenos, dificultades para el tránsito y operación de maquinaria, restricciones para el transporte y disposición de materiales y limitaciones para la ejecución de actividades que requieren condiciones adecuadas de humedad y capacidad de soporte del terreno.

Particularmente, aquellas actividades relacionadas con la excavación, conformación de zanjas, empalmes de tuberías, vaciado de concretos y optimización de estructuras de drenaje, requieren condiciones que permitan garantizar una adecuada ejecución y obtener los parámetros de calidad previstos. La ejecución de estas labores de alcantarillado durante periodos de precipitación o sobre superficies con inundación o saturación crítica podría generar afectaciones posteriores, reprocesos, disminución de la calidad de los trabajos o riesgos de seguridad para el personal operativo.

Por tal razón, durante determinados periodos ha sido necesario disminuir los rendimientos programados, reprogramar actividades o esperar condiciones más favorables para continuar con determinadas labores, situación que ha incidido sobre el desarrollo del cronograma inicialmente previsto.

La prórroga se justifica técnicamente debido a que las lluvias recurrentes presentadas durante la ejecución han generado saturación de los terrenos y condiciones inadecuadas para el desarrollo normal de actividades como excavaciones, conformación de zanjas, instalación y empalme de tuberías, vaciado de concretos y adecuación de estructuras de drenaje. La ejecución de estos trabajos bajo condiciones de alta humedad o inundación puede afectar la estabilidad del terreno, dificultar la operación de maquinaria, reducir los rendimientos, generar reprocesos y comprometer la calidad y seguridad de las obras. En consecuencia, resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual para permitir la ejecución de las actividades pendientes en condiciones adecuadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las intervenciones y la correcta terminación del objeto contratado."

5. En ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento al Contrato Interadministrativo No. CI-013-2026, suscrito entre el Municipio de Carepa – Antioquia y la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Carepa – EICE EDURHA CAREPA, cuyo objeto corresponde al "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA.", y una vez

revisada la solicitud presentada por la EICE EDURHA, esta supervisión se permite manifestar lo siguiente:

La solicitud contempla una prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración que el plazo vigente tiene como fecha de terminación el 5 de octubre de 2026. La petición se encuentra sustentada en las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución, particularmente por la ocurrencia recurrente de precipitaciones, las cuales han generado saturación y humedad en los terrenos objeto de intervención, afectando las condiciones normales de ejecución y los rendimientos inicialmente previstos.

De acuerdo con lo expuesto por la EICE EDURHA, dichas condiciones han incidido especialmente en actividades tales como excavaciones, conformación de zanjas, instalación y empalme de tuberías, vaciado de concretos y adecuación de estructuras de drenaje, las cuales requieren condiciones apropiadas de humedad, estabilidad y capacidad de soporte del terreno para garantizar su correcta ejecución.

Desde el punto de vista técnico y de seguimiento contractual, esta supervisión considera que los argumentos expuestos guardan relación directa con las actividades que hacen parte del objeto contractual, y que la ampliación del plazo puede contribuir a garantizar la culminación integral de las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, estabilidad y funcionalidad, evitando la ejecución de trabajos en condiciones que puedan generar reprocesos o afectar la calidad de las obras.

Así mismo, se observa que la solicitud presentada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución por un (1) mes, sin que se solicite modificación del objeto contractual ni adición de recursos, circunstancia expresamente señalada en la petición presentada por la EICE EDURHA.

6. En consideración a los antecedentes expuestos, la justificación técnica presentada y la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades objeto del contrato, esta supervisión emite VISTO BUENO Y CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA a la solicitud de prórroga por el término de UN (1) MES, presentada por la EICE EDURHA respecto del Contrato Interadministrativo No. CI-013-2026. Fijando como nueva fecha de terminación para el 05 de noviembre de 2026.

BERNABÉ PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura Física

EDURHA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO
URBANO, RURAL Y HÁBITAT
NIT:901819942-8

Carepa, Antioquia, 01 de octubre de 2026

Señor
BERNABÉ PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Municipio de Carepa – Antioquia

ASUNTO: SOLICITUD OTRO SI MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-013-2026

Respetado señor secretario,

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE EDURHA CAREPA, actuando como mandatario sin representación bajo la modalidad de administración delegada, de manera respetuosa me permito presentar solicitud formal, motivada y jurídicamente sustentada de otro si modificatorio en tiempo al contrato interadministrativo CI-013-2026, con fundamento en los siguientes antecedentes, consideraciones técnicas y normativas:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

PRIMERO: Que el día 03 de agosto de 2026 se celebró el Contrato Interadministrativo No. CI-013-2026, suscrito entre el MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.985.316-8, en calidad de contratante, y el señor **JOHN JAIRO COBALEDA USUGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.416.356 expedida en el municipio Dabeiba-Antioquia, en calidad de gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE EDURHA CAREPA**, identificada con NIT 901.819.942-8, creada mediante Acuerdo No. 001 del 01 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Que el objeto del Contrato es el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.**

TERCERO: Que el día 06 de agosto de 2026 se suscribió el acta de inicio, dando comienzo a la ejecución del contrato interadministrativo, con fecha de finalización el día 05 de octubre del año 2026

CUARTO: Que, Mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2026, el contratista CONSTRUSUMI MAR S.A.S, por conducto de su representante legal, solicitó a la EICE EDURHA la prórroga por **UN (01) MES** del plazo de ejecución del Contrato de Obra N° CO-006-2026, cuyo objeto es **CONTRATODE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURALES Y**

SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, como fundamento de su solicitud manifestó que durante el periodo de ejecución se han presentado periodos recurrentes de precipitación en el municipio de Carepa y en las zonas objeto de intervención, circunstancia que ha tenido incidencia sobre las condiciones normales de ejecución y los rendimientos inicialmente previstos.

Las condiciones de lluvia han generado, dependiendo de las características de cada frente de trabajo, humedad y saturación de los terrenos, dificultades para el tránsito y operación de maquinaria, restricciones para el transporte y disposición de materiales y limitaciones para la ejecución de actividades que requieren condiciones adecuadas de humedad y capacidad de soporte del terreno.

Particularmente, aquellas actividades relacionadas con la excavación, conformación de zanjas, empalmes de tuberías, vaciado de concretos y optimización de estructuras de drenaje, requieren condiciones que permitan garantizar una adecuada ejecución y obtener los parámetros de calidad previstos. La ejecución de estas labores de alcantarillado durante periodos de precipitación o sobre superficies con inundación o saturación crítica podría generar afectaciones posteriores, reprocesos, disminución de la calidad de los trabajos o riesgos de seguridad para el personal operativo.

Por tal razón, durante determinados periodos ha sido necesario disminuir los rendimientos programados, reprogramar actividades o esperar condiciones más favorables para continuar con determinadas labores, situación que ha incidido sobre el desarrollo del cronograma inicialmente previsto.

QUINTO: Por las razones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta las circunstancias técnicas y climáticas que han incidido en el normal desarrollo de las actividades, la EICE EDURHA considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución por UN (01) MES, con el propósito de permitir la culminación integral y adecuada de las obras asociadas al Contrato N.° CI-013-2026, suscrito entre el Municipio de Carepa y la EICE EDURHA, así como garantizar la correcta ejecución del Contrato de Obra N.° CO-006-2026, mediante el cual se materializan las intervenciones correspondientes.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La prórroga se justifica técnicamente debido a que las lluvias recurrentes presentadas durante la ejecución han generado saturación de los terrenos y condiciones inadecuadas para el desarrollo normal de actividades como excavaciones, conformación de zanjas, instalación y empalme de tuberías, vaciado de concretos y adecuación de estructuras de drenaje. La ejecución de estos trabajos bajo condiciones de alta humedad o inundación puede afectar la estabilidad del terreno, dificultar la operación de maquinaria, reducir los rendimientos, generar reprocesos y comprometer la calidad y seguridad de las obras. En consecuencia, resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual para permitir la ejecución de las actividades pendientes en condiciones adecuadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las intervenciones y la correcta terminación del objeto contratado.

RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTO NORMATIVO APLICABLE

El Contrato Interadministrativo CI-013-2026 se rige por un régimen jurídico especial, derivado de la naturaleza de las partes y del objeto contractual, conforme a las siguientes disposiciones:

1. La competencia de las partes para modificar de mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo, cuando resulte necesario ajustar un documento que hace parte integral del mismo.
2. El principio de planeación contractual, que exige que la estructuración técnica y financiera del contrato sea consistente antes de iniciar la ejecución.
3. El Manual de Contratación de EDURHA (Acuerdo 0004 de 2024), que constituye el régimen interno aplicable para la actuación contractual de la Empresa y sobre el cual se adelantan sus procesos de selección. Esto se refleja de manera reiterada en las minutas contractuales de EDURHA, donde se indica que la actuación contractual se desarrolla conforme al Acuerdo 0004 de 2024 o Manual Institucional de Contratación.

III. SOLICITUD CONCRETA

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito:

1. Aprobar la prórroga por el término de **UNO (01) MES** del plazo de ejecución del Contrato **N.º CI-013-2026,** suscrito entre el Municipio de Carepa y la EICE EDURHA, con el fin de permitir la culminación integral de las actividades y obras objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas.

2. Formalizar la correspondiente modificación contractual, mediante la suscripción del documento modificatorio o adicional en plazo que corresponda, dejando constancia expresa de que la modificación recae exclusivamente sobre el término de ejecución y que no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos, salvo que posteriormente se determine y justifique jurídicamente lo contrario.

Cordialmente,

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
CC 8.416.356
Gerente
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
EICE EDURHA CAREPA
NIT 901.819.942-8

Proyectó: Rodolfo Vergara García Abogado Externo